

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones en turno restringido á Escuelas Nacionales de niños y de niñas y parvulos.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 10 del Reglamento de oposiciones á Escuelas de Primera enseñanza de 3 de Junio de 1910, se publican á continuación las relaciones de los Maestros y Maestras aspirantes que dentro del plazo legal han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición que se han de celebrar para proveer las plazas asignadas á este Distrito universitario, dotadas con 1.000 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 7 de Marzo último.

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
ESCUELAS DE NIÑOS		
Maestros.		
Agudo y González.....	D. José Domingo.....	»
Alcalde y Ruiz.....	Julián.....	»
Alejandro y Martínez.....	Mariano Esteban.....	»
Alonso y Guisado.....	Luis.....	»
Alonso é Izquierdo.....	Pedro.....	»
Alpánseque y Blanco.....	Anselmo.....	»
Amo y Martínez.....	Enrique del.....	Falta hoja de servicios.
Andrés y Arribas.....	Marcos de.....	Idem.
Andrés Llorente.....	Lucas.....	»
Aparicio Buendía.....	Vicente.....	Derechos limitados.
Aranda Martínez.....	Francisco.....	»
Araújo Gutiérrez.....	Emilio.....	»
Arranz Alonso.....	Miguel.....	Falta hoja de servicios.
Atanasio y Olivares.....	José.....	»
Aznar y Mira.....	Rafael.....	»
Barragán Minaya.....	Eusebio.....	»
Beas y Díaz Villar.....	Celedonio de.....	»
Bedoya Sagarrabay.....	Santiago.....	»
Benito y Garcés.....	Sergio.....	»
Berenguer y Donaire.....	Luis.....	»
Bernal y Pastor.....	Luis.....	Falta hoja de servicios.
Berzocana y Paredes.....	Juan.....	»
Blas Pérez.....	Honorio Pío.....	»
Blázquez Serrano.....	Demetrio Ismael.....	Falta hoja de servicios.
Bosque de la Iglesia.....	Santiago del.....	»
Bravo y Sierra.....	Eusebio.....	»
Calleja y Malo.....	Faustino F.....	»
Candanedo y Modino.....	Vicente J.....	Falta hoja de servicios.
Capel y Hollin.....	Juan.....	Idem.
Casado Hernanz.....	Andrés.....	»
Cascos López.....	Vicente.....	»
Castellanos y Lobo.....	Vicente.....	»
Corvilla y Ramos.....	José.....	»
Cerrato y Cerrato.....	Felipe.....	Falta hoja de servicios.
Colmenarejo y Mansilla.....	Ignacio.....	»
Contreras y García.....	Felipe.....	»
Corcuera Montoya.....	Tomás.....	Falta hoja de servicios.
Cortés y Cortés.....	Jesús.....	»
Crespo Navarro y Villegas.....	Eduardo.....	Falta hoja de servicios.
Culla y Morencos.....	Jesús.....	»
Delgado Benito.....	Tomás.....	»
Díaz y Gómez.....	Valentín.....	Derechos limitados.
Díaz López.....	Mercedes.....	»
Díaz Romeral y Conde.....	Inocencio.....	»
Diéguez y López.....	José Andrés.....	»
Elegido García.....	Julio.....	»
Enero Raja.....	José.....	»
Esteban Ransanz.....	Marcos.....	»
Fernández y Martínez.....	José.....	»
Fernández Pérez.....	Lupiano Rufo.....	»
Flórez y Méndez.....	José María.....	»
Fuente Amor.....	Mariano.....	»
Galiana Julián.....	Midáerito.....	»
Galindo Aceituno.....	Leopoldo.....	»

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Gallego y Domínguez	D. Juan	Falta reintegro instancia.
Gallego López	Luis	»
Garcés García	Vicente	»
García Escribano	Casildo de	»
García y García	Gregorio	»
García Gil	Augusto	»
García Gonzalo	Pedro	»
Garzón Burguillo	Luis	»
Gil y Acevedo	Zacarías Benito	»
Gil de Andrés	Tomás	Falta hoja de servicios.
Gil Barrionuevo	Román	Falta reintegro instancia y hoja de servicios.
Gómez y Martín	Plácido	Falta hoja de servicios.
Gómez y Monsegú	Bernaldino	»
Gómez Orden	Jacinto	»
González Gutiérrez	Cándido	»
González Martínez	Aquilino	Falta reintegro instancia y hoja de servicios.
González Martínez	Rafael	»
González del Pozo	Emilio	»
González Sánchez	Francisco	»
Gonzalo y Gonzalo	Mariano	»
González y Pérez	Casimiro	»
Grajera Fernández	Agustín	»
Gutiérrez Martín	Bienvenido	»
Guzmán y López	Francisco	Falta hoja de servicios.
Hernández Cuenda	Marcelino	»
Hernández Pérez	Isidoro	»
Hernández Torres	Fernando	Falta hoja de servicios.
Hernando Rubio	Fernando José	»
Hernanz y Hernanz	Vicente	»
Herranz Bartolomé	Eustaquio	»
Herranz y López	Isidoro	»
Herranz y Vizmanos	Pablo	Falta hoja de servicios.
Hoyos López	Luis	»
Huertas Vázquez	Román	»
Humanes y Martín	Saturnino	»
Ibáñez y Manzano	Alejo	»
Jiménez Guerrero	Gerardo	»
Jiménez Moraleda	Mauricio Vicente	»
Jiménez Navarro	Joaquín	»
Jiménez Romero	Constantino	»
Jimeno Borreguero	Santiago	Falta hoja de servicios.
Juan y Vaquero	Luciano	Idem.
Juanes Cuartero y Torres	Baldomero	Idem.
La Casa y Cuesta	Hipólito	Idem.
Lazcano y Soria	Francisco	Idem.
León y Benita	Tomás	»
López	Rafael	»
López Asenjo	Benito	Derechos limitados.
López Cruz	Juan Francisco	»
López y Gómez de Agüero	Julián	»
López y López	Miguel	Falta hoja de servicios.
López y López	Timoteo	»
López Llorente	Vicente	»
López Salmerón	Gabriel	»
López Serrano	Constantino	»
Loriguillo de Castro	Juan Francisco	»
Losa Rangil	Wenceslao	Falta reintegro instancia y hoja de servicios.
Lozano Gil	Bruno	Falta hoja de servicios.
Luján y Escol	Fidel	»
Manuel Cantos	Bartolomé de	»
Martín García	Félix	»
Martín Marcos	Juvenal	»
Martín y Martín	Atejandro	»
Martín y Martín	Antonio	»
Martín de la Peña	Antonio	»
Martín Romo y Córdoba	Guillermo Sandalfo	»
Martín Romo y Rivero	Pedro Ramiro	Derechos limitados.
Martín de la Cruz	Gervasio	»
Martínez Herreros	Félix	»
Martínez y Martínez	Vicente	»
Martínez Mayordomo	Francisco	»
Martínez Nieto	Hermenegildo	»
Martínez Sanz	Mariano	»
Martín y García	Francisco	»
Mateo Sanz	Juan	»
Mateos Jarabo	Emilio	»
Mazario de la Cuesta	Pedro	»

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Méndez Sánchez.....	D. Pedro.....	»
Merino Barreno.....	Fernando.....	Derechos limitados.
Merino y Gutiérrez.....	Domingo.....	»
Miguel García.....	Félix.....	»
Miguel Muñoz.....	Jacinto de.....	Derechos limitados.
Monescillo y Herrera.....	Roque.....	Idem.
Monforte y Robate.....	Fermín.....	Falta hoja de servicios.
Monge Negro.....	Felino.....	Derechos limitados.
Montalvo y García.....	Felipe.....	»
Montalvo y Valero.....	Antonio.....	Falta hoja de servicios.
Montero Vicente.....	Calixto.....	Derechos limitados.
Moraleda y Jiménez.....	José.....	Idem.
Morato Vadillo.....	Faustino.....	Falta hoja de servicios.
Moya y Giménez.....	Rafael.....	»
Navalpotro y Cerradó.....	Florencio M.....	»
Navarro Cuesta.....	Isaac Manuel.....	»
Navarro y Rodríguez.....	Antonio.....	»
Niño Caballero.....	Victorino.....	»
Niño y Fernández Izquierdo.....	Leandro.....	Derechos limitados.
Núñez Fraile.....	Agustín.....	»
O y Fernández.....	Rogelio de la.....	Derechos limitados.
Olmedo y Moreno.....	Mariano.....	»
Oroceo y Pastor.....	Julián.....	»
Ortega y Sosa.....	Domingo Gil.....	»
Osuna y Zaragoza.....	Celestino Vicente.....	»
Ovejero y González.....	Carlos.....	»
Pablo y Sacristán.....	Nicolás de.....	Falta reintegro instancia y hoja de servicios.
Palancares y López.....	José.....	Falta hoja de servicios.
Palomino Gallardo.....	Sebastián.....	»
Parejo Vázquez.....	Eduardo.....	»
Pecharromán Cano.....	Julián.....	Derechos limitados.
Peña Mediavilla.....	Ciriaco de la.....	Idem.
Perca y Castellblanque.....	Esteban.....	»
Pérez Bravo.....	Ildefonso.....	»
Pérez Izquierdo.....	Pedro.....	»
Pérez y Pérez.....	Esteban.....	Falta hoja de servicios.
Pérez Priego.....	Eusebio.....	»
Pérez Rodríguez.....	Mariano.....	Falta hoja de servicios.
Pérez y Sáinz.....	Luis.....	»
Plaza y Palancar.....	Cipriano.....	»
Ponce y Cantos.....	Francisco.....	Falta hoja de servicios.
Portero Martínez.....	Daniel.....	»
Puertas y Morillas.....	Juan Cruz.....	»
Ramírez Pérez.....	Ildefonso.....	Falta hoja de servicios.
Ranz Pascual.....	Mauricio.....	Idem.
Ravón Larrayos.....	Rafael.....	»
Rodrigo Antón.....	Mateo.....	»
Rodrigo Antón.....	Primo.....	Falta hoja de servicios.
Rodrigo López.....	Vicente.....	»
Rodríguez y García Aguado.....	Luis.....	»
Rodríguez del Oso.....	Pedro.....	»
Rodríguez Pernas.....	Faustino Antonio.....	»
Rodríguez y Villaseñor.....	Zacarías.....	»
Rojo Maestro.....	Pedro.....	»
Román Cárdenas y González.....	Mauricio.....	Derechos limitados.
Royo Martín.....	Nivardo.....	»
Ruiz Guijarro.....	Antonio.....	Derechos limitados.
Ruiz y Sevillano.....	Ramón.....	»
Sáiz Delgado.....	Silverio.....	»
Sánchez Casanova.....	Félix Luis.....	»
Sánchez García.....	Antonio.....	Falta hoja de servicios.
San Juan Barbero.....	Luis.....	Derechos limitados.
Sanz Espejo.....	Feliciano.....	»
Sanz y Hernando.....	Tomás.....	Derechos limitados.
Sanz Palancar.....	Nicolás.....	»
Sanz y Uceró.....	Hermógenes.....	Falta hoja de servicios.
Sanz Vázquez.....	Tomás.....	Idem.
Segovia Martínez.....	Marcelino.....	»
Sendin y Malla.....	Antonio.....	Falta reintegro instancia y hoja de servicios.
Sena y Huguet.....	Juan.....	Falta hoja de servicios.
Serrano Gallego.....	Enrique.....	»
Serrano y Muñoz.....	Lorenzo.....	»
Siguero Maté.....	José.....	»
Talamantes Olmo.....	Eduardo.....	»
Tarracó y Esparza.....	Emilio.....	Falta reintegro instancia y hoja de servicios.
Terrón López.....	Rodrigo.....	»
Toledano Albarsanz.....	Balbino.....	»

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Torija y Pérez	D. Ambrosio	Derechos limitados.
Torreño Martín	Pedro	Idem.
Uriarte y Garrido	Gabriel	»
Valverde Alonso	Frutos	Derechos limitados.
Valle González	Valentin del	Falta reintegro instancia y hoja de servicios.
Vallejo Miñón	Pedro	»
Vaquero y Banet	José	»
Vaquero Morales	Eloy	Derechos limitados.
Vecino Pescador	Dionisio	»
Velasco Prego	Juan	»
Velázquez Frias	Jacinto	»
Velilla Marín	Cesáreo	»
Vicient Pastor	Carlos	»
Villas Esteban	Cándido	Falta hoja de servicios.
Vinales Andrés	Antonio	»
Virseda y García	Miguel	»

ESCUELAS DE NIÑAS Y PARVULOS

Maestras.

Alonso y Andrés	D. ^a Edita	»
Aparicio y Blanco	Dolores	»
Aragón Soldado	Maria Angeles	»
Aragoneses de Andrés	Andrea	Derechos limitados.
Asenjo de Pablo	Patricia	»
Atienza y Cabrero	Romana	»
Ayllón y de Lara	Maria	»
Bernabéu y Blanes	Marina	»
Bonilla y Mirat	Maria de los Dolores	Derechos limitados.
Bravo García	Juana	»
Cabredo y Bujanda	Adelmirra	Falta reintegro instancia.
Calvete Hernández	Julia	»
Calvo Villoslada	Justa	Falta hoja servicios.
Calle Matesanz	Lucía	»
Capdepón y Pastor	Milagros	»
Castamil y González	Salvadora	»
Castro de la Jara	Elisa	Derechos limitados.
Comendador Díaz	Maria de la Piedad	Falta hoja de servicios.
Conde Rincón	Victoriana	»
Contreras Ayuso	Fermina	»
Cornejo y Pérez	Emilia	»
Cuenca Martínez	Dolores	»
Díaz Hernando	Maria Elisa	»
Díaz-Masa y Fernández	Petra	»
Díez Ortega	Teófila	Derechos limitados.
Díez Suárez	Ana Lucia	Falta hoja de servicios.
Faus Masana	Agustina	Idem.
Fernández Bonilla	Maria Araceli	»
Fernández García	Luz Divina	»
Fernández Marcos	Maria	Derechos limitados.
Galán Ruilópez	Rosa	»
Gallego Castillo	Hipólita Teresa	»
García Bravo y Díaz	Ana Maria del Consuelo	»
García y Martín	Felisa	»
García Velasco	Carmen	»
Garrido y Vázquez	Victoria	»
Gómez Izquierdo	Faustina	»
Gómez Piñeiro	Antonía	»
Grado y Hernando	Germana de	»
Hernández y Hernández	Maria Presentación	Falta hoja de servicios.
Hernando y Hernando	Maria	»
Hernangómez y Callejo	Juana	»
Herranz y Bernal	Consuelo	Derechos limitados.
Horno Sánchez	Eugenia del	Idem.
Latorre y Uribe	Emilia Eloisa	»
Lazcano Sanz	Crescencia	»
Leiva y Prat	Maria del Rosario	»
Lis y Romero	Teodomira	Derechos limitados.
López Lorient y Palacios	Juliana Luciana	»
López Manzanares y Rodríguez Manzaneque	Carmen	»
López y Pérez	Maria Teresa	»
López Plaza	Amparo	»
Lorente y Bueno	Agueda	Falta hoja de servicios.
Lorenzo	Ana Isabel	»
Lozano Peñas	Prudencia	Derechos limitados.

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Luelmo Delgado	D. ^a Aurora	Falta hoja de servicios.
Luque y Quirce	María de la Gloria de	»
Malillos Blanco	Remigia	Derechos limitados.
Martín Chacón	Elisa	»
Martín Jiménez	Luciana	Falta hoja de servicios.
Martín Luengo	Felisa	Derechos limitados.
Martín de la Monja	Aurora	Falta hoja de servicios.
Martín y Patón	Heliadora	Idem.
Martínez Arribas	Carmen	»
Martínez Carbonell	Práxedes	»
Martínez Gumiel	María Loreto	»
Martínez Mayor	Gumersinda	»
Martínez Penella	Patrocinio	Derechos limitados.
Medina Barroso	Amparo	Falta hoja de servicios.
Micó y Sánchez	Antonia	Idem.
Miranda y Sevilla	María de las Nieves	»
Monedero del Val	Petra	»
Montejano y Valero	Aurelia	»
Montoya y Bachiller	Eustasia	»
Moral y Varona	Rosa	»
Moya y García	María Juana de	Falta hoja de servicios.
Muzas Mosancho	María	»
Nieto y Díaz	Julia	»
Pardo y González	Isabel	»
Patiño y Castro	María de la Concepción	»
Pedro Zarzoso	Petra	»
Pérez Jurado	Andrea	Falta hoja de servicios.
Pérez Martín	Inés Adela	Derechos limitados y hoja de servicios.
Potenciano y Orgaz	Isidra	Falta hoja de servicios.
Quiles y Ceva	Pilar	»
Rame Zafra	Carmen	Derechos limitados.
Ramos Clemente	María	Falta hoja de servicios.
Ramos y Fuentes	Rosalía	»
Remo López	Emilia	»
Rivas y Muñoz	María Josefa	Derechos limitados.
Rodrigo Marinas	Ana	»
Rubio Alberto	Eduarda	»
Ruiz y Muñoz	Cándida	»
Salas y Rioja	Benita	»
Salgado y Sánchez Barbudo	Brígida Rafaela	»
Sánchez Prieto	Bonifacia	Derechos limitados.
San Gil y Aguirre	Felisa	»
Santamera y Blas	Eulogia	»
Santiuste y Albasanz	Clementina	Falta hoja de servicios.
Sanz López	Natividad	»
Sanz del Moral	Sofía	»
Segura Gallego	María de los Dolores	Falta hoja de servicios.
Sepúlveda y González	Leandra	»
Sintes y Orfila	Magdalena	»
Tarodo y Bonilla	María del Sagrario	»
Tejero y Avellano	Laureana	»
Tomás y Andrés	María Cecilia	»
Torre Fonseca	María de la	»
Torres Mateos	Josefa María	»
Triguero Cordente	Fermina	»
Trujillo y Delgado	María Teresa	»
Uriel Remocha	Mariana	»
Vallé Urbina	María de la Concepción	»
Vázquez y Muñoz	Vicenta Laura	»
Vindel Barba	Dominga	»
Viñas y Díaz Delgado	María de la Encarnación	Falta hoja de servicios.
Yagüe García	Martina	»
Yubero y Domínguez	Juana	»

Lo que se publica para conocimiento de los señores Jueces de los Tribunales respectivos y de los interesados.
Madrid, 6 de Abril de 1915.—El Rector, R. Conde.

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Beilpuig y Omells de Nagoye (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración general de Lérida, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 10 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—328

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de León y Gradefes (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 10 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 15 de Mayo próximo, á las once horas.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposi-

ción acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—327

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre Melilla y la estación del ferrocarril de minas del Rif, bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Málaga y Melilla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 10 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—329

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Lalín y Borrageiro (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pontevedra y Lalín, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 10 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—330

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje entre las Oficinas del Ramo, de Lalín y Rodeiro (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y la Estafeta de Lalín, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 3 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 8 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—326

Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de los kilómetros 30, 31, 40 al 41 de la carretera de Gandesa á Tortosa, cuyo presupuesto de contrata es de 19.018,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 28 del próximo mes Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, de

biéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de los kilómetros 30, 31, 40 al 41 de la carretera de Gandesa á Tortosa».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 190,18 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de los kilómetros 30, 31, 40 al 41 de la carretera de Gandesa á Tortosa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 190,18 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 31 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—315

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de los kilómetros 30 y 31 y 1 y 2 respectivamente de la carretera de Vinaroz á Venta Nueva y Tortosa á García, cuyo presupuesto de contrata es de 15.146,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta

el día 28 del próximo mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de los kilómetros 30 y 31 y 1 y 2 respectivamente de la carretera de Vinaroz á Venta Nueva y Tortosa á García».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 151,47 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de los kilómetros 30 y 31 y 1 y 2 respectivamente de la carretera de Vinaroz á Venta Nueva y Tortosa á García, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 151,47 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 31 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—313

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 24 de actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de los kilómetros 11 al 15, de la carretera de Valls á Igualada, cuyo presupuesto de contrata es de 18.192,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número

ro 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 28 del próximo mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de los kilómetros 11 al 15, de la carretera de Valls á Igualada».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 181,92 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de los kilómetros 11 al 15, de la carretera de Valls á Igualada», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 181,92 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 31 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—314

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de la de Lérida á Flix á Reus, cuyo

presupuesto de contrata es de 21.073,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Oléza, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 28 del próximo mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de la de Lérida á Flix á Reus».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 210,74 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de la de Lérida á Flix á Reus», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 210,74 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 31 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—316

Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 de Abril próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de rasantes de la carretera de Alberique á Sueca, entre el puente de entrada de Alcira, y el paso á nivel del ferrocarril del Norte en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.535 pesetas seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del Músico Gomis, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Alicante, Albacete, Castellón, Cuenca y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de su expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de modificación de rasantes de la carretera de Alberique á Sueca, entre el puente de entrada de Alcira y el paso á nivel del ferrocarril del Norte», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 86 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de modificación de rasantes de la carretera de Alberique á Sueca, entre el puente de entrada de Alcira y el paso á nivel del ferrocarril del Norte», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 86 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 31 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Juan Tejón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de rasantes de la carretera de Alberique á Sueca, entre el puente de entrada de Alcira y el paso á nivel del ferrocarril del Norte en la provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecu-

ción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

S.—317

Junta de las obras del puerto de Tarragona.

Autorizada esta Junta por Real decreto de 21 de Octubre de 1910, para emitir un empréstito de cinco millones de pesetas, amortizable en treinta años al 5 por 100 de interés anual por emisiones parciales, á medida que las necesidades de las obras de este puerto, con la garantía de una subvención de 300.000 pesetas anuales que el Estado se compromete abonar hasta su total amortización, y los demás arbitrios é ingresos que percibe esta Junta, en sesión de 27 de Febrero último, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 19 de Septiembre de 1914, acordó llevar á cabo la cuarta emisión, Serie D, sacando á subasta 789 Obligaciones de 500 pesetas cada una de que constará el empréstito, cuyas bases, cuadro de amortización y pliego de condiciones fueron aprobados por Real orden de 10 de Enero de 1911.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª El acto será presidido por la Comisión que la Junta nombrará al efecto, con asistencia del Notario, que levantará acta de la licitación. Dicho acto se celebrará en el Salón de Sesiones del domicilio de esta Corporación, calle de Oriente, 2, á las nueve del día 3 de Mayo de 1915, por el sistema de pliegos cerrados.

2.ª Este empréstito se emitirá con arreglo al párrafo séptimo del artículo 28 del Reglamento general para el régimen de las Juntas de Obras de puertos.

3.ª El tipo mínimo fijado para la adquisición de las Obligaciones, será el de la par de su valor nominal, debiendo llenarlo ó mejorarlo las proposiciones que se presenten.

4.ª Los suscriptores entregarán en la Depositaria-Pagaduría de la Junta el importe de las Obligaciones dentro del término de ocho días, desde el que se verificará la subasta, y en el acto se les hará entrega de los títulos, ó de los resguardos correspondientes.

5.ª La licitación quedará abierta desde la hora fijada para la subasta hasta las dieciséis horas, durante cuyo tiempo se admitirán las propuestas que se presenten.

6.ª Las proposiciones se harán por escrito, con arreglo al modelo adjunto, en pliego cerrado que contendrá la propuesta y el talón resguardo de haber depositado en la sucursal de esta provincia de la Caja General de Depósitos, ó en la Depositaria-Pagaduría de la Junta, una cantidad equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que el proponente desea suscribir.

7.ª El señor Presidente recogerá el pliego y lo entregará al Notario para que anote el orden de su presentación y la persona que lo presente.

8.ª Transcurridas las horas señaladas

para la admisión de pliegos, se declarará por el señor Presidente cerrada la licitación y se procederá á la apertura por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los que la formulen por valor inferior al nominal de las obligaciones y los que no estén garantizados con el resguardo justificativo de la constitución de la fianza en los términos exigidos en la condición 5.^a

2.^a Admitidos los pliegos, la Comisión deliberará y acordará la adjudicación á favor de los proponentes, según las siguientes reglas:

a) Los autores de proposiciones representativas de mayor valor efectivo que el nominal de las Obligaciones y por el orden de mayor á menor valor efectivo;

b) Los que ofrezcan solamente el valor nominal hasta cubrir con unas y otras la totalidad de la emisión;

c) En el caso de que dentro del orden de preferencia establecido sobrasen proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del empréstito, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquéllas en proporción al número de Obligaciones solicitadas por cada uno;

d) En caso de prorrateo serán preferidos para la adjudicación los lotes de una á cinco.

10. Declarada la adjudicación, se hará saber al público, sirviendo este acto de notificación á los interesados.

11. Los depósitos de las proposiciones que no obtuviesen la adjudicación, serán devueltos inmediatamente después de acordada aquélla por la Comisión, entregándoles el resguardo que hayan presentado con la proposición.

12. Perderá el depósito el adjudicatario que dentro del plazo de ocho días deje de ingresar en la Depositaria-Pagadora el importe de las Obligaciones que se le hubiesen adjudicado.

13. Los intereses de las 789 Obligaciones se pagarán en la Depositaria-Pagadora de la Junta por semestres vencidos, dentro de los tres días siguientes á la presentación de los cupones relacionados en las facturas que se facilitarán por la misma Junta.

14. Las Obligaciones de este empréstito quedarán amortizadas en el plazo de treinta años, cualquiera que sea la fecha de su enajenación, empezando la amortización á los cinco años de la primera emisión.

15. Las amortizaciones se harán por sorteo público en las segundas quincenas de los meses de Junio y Diciembre de cada año, haciéndose en cada uno de ellos la que corresponda según el cuadro de amortización que figura al dorso de los títulos.

16. Los sorteos á que se refiere la condición anterior se verificarán con asistencia de Notario, que dará fe del acto, y de una Comisión que la Junta nombrará en cada caso, en el Salón de Sesiones de la Corporación, anunciándose oportunamente el día y hora en que hayan de tener lugar, en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con las demás formalidades que establezcan las leyes.

17. El pago del impuesto de Utilidades y demás que graven estas Obligaciones serán de cuenta del tenedor de la Obligación.

La Junta descontará semestralmente dichos impuestos de los pagos que haya de realizar por intereses á los Obligacionistas.

18. La Junta abonará á los Corredores

de comercio colegiados, Banqueros y Compañías bancarias, la comisión de 1 por 1.000 sobre el importe de las proposiciones presentadas con intervención de aquéllos, y que sean objeto de adquisición.

19. La Junta, debidamente autorizada por la Superioridad, tiene acordada la oportuna inscripción de los títulos de cada emisión en el Registro mercantil, y enmudos los requisitos legales, serán admitidas á cotización en las Bolsas Oficiales de Comercio, según se autoriza en la Real orden de 10 de Enero de 1911.

Tarragona, 13 de Marzo de 1915.—El Secretario-Contador, Francisco Exart.—El Presidente, Anselmo Guasch, S. C. H.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal ... clase, número ..., expedida ..., suscribese (en letra) Obligaciones del empréstito que emite la Junta de obras del puerto de Tarragona, comprometiéndose á entregar la suma (en letra) pesetas por cada una de dichas Obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en el anuncio de subasta del referido empréstito, y acompaña, como garantía de esta proposición, el resguardo que acredita haber constituido el depósito en ... de la suma de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

S—333

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

REGULADO 2.º—REMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Gil Gómez, del Ayuntamiento de La Cañiza, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Quintina López Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo Venancio Gil López una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo castaño, ojos castaños, cara regular, nariz regular, color trigüeño.

P—1332

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Suárez Vidal, vecino de Sejiño, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Elviro Suárez Vidal pueda acreditar la ausencia de él y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 89 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color blanco.

P—1310

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Suárez Vidal, vecino del Sejiño, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Elviro Suárez Vidal pueda acreditar la ausencia de él y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura alta pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

P—1314

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Redosindo Pérez Gómez, del Ayuntamiento de Crecente, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Francisco una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, cara ídem, color bueno.

P—1354

Agencia ejecutiva de la zona de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Contribución rústica.

D. Enrique Luna Porrúa, Agente ejecutivo auxiliar de esta primera zona de Arcos de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto, correspondientes á los años 1907 al 1913, ambos inclusivos, contra D. Antonio Rey González, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Rey González sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, vengo en acordar que el día que haga 15 al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se verifique la enajenación en pública subasta á la hora de las trece del día expresado y en el local de la Recaudación. Cuesta de Belén, número 15, de la finca siguiente, propiedad de dicho deudor.

Una mata de olivar llamada Cercado de Barea, en el sitio de la Sierpe, del término de esta ciudad con varios olivos, estacas y patrones en una superficie de cinco hectáreas 34 áreas y 36 centiáreas, con solar de un caserío, conteniendo un pozo

y servicio ordinario en otro de la primitiva finca, lindando ésta: por el Este, con viña de Juan Barba; al Norte, con tierras de los herederos de Manuel Osorio; por Oeste, con viña de D. Diego García, y olivar de Manuel Moreno, y por Sur, con olivares de la Caridad, cuya finca designa para dicho acto, la cual se halla gravada con una hipoteca por todo su valor á favor de D. Juan Benítez Domínguez, consistentes en 2.000 pesetas, como precio de dicha finca, más 640 pesetas, como interés del precio aplazado. El importe de la capitalización, según la riqueza señalada es de 2.225 pesetas, menor, como se ve, que la cantidad á responder por la hipoteca constituida.

Que el tipo para la subasta es el de 169 pesetas 61 céntimos, como principal débito, más el importe de los apremios, gastos y costas causadas.

Que la subasta se celebrará el día y en el local señalado, y que se establece las siguientes condiciones, á las cuales habrán de atenderse los que desearán tomar parte en aquélla:

1.ª Que los bienes, á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes ó el acreedor hipotecario, pueden librar la finca en el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas causadas en el procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y los licitadores habrán de conformarse con ellos.

4.ª Que para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo que resulte total.

5.ª Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, y

6.ª Que si hecha ésta se negase el adjudicatario á completar el precio del remate, perderá el depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Dado en Arcos de la Frontera á 1.º de Marzo de 1915.—El Agente auxiliar, Enrique Luna. P—1304

Administración de Contribuciones de la provincia de Cádiz.

D. Luis Zuasica, Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber: Que en esta Administración de mi cargo y por el Negociado respectivo, se sigue expediente de ocultación por el concepto de industrial contra el vecino de la Línea de la Concepción D. Juan Blanco Acha, habiéndose procedido á notificar al citado industrial la prosecución de dicho expediente de ocultación y el acuerdo de fecha 19 de Febrero último, dictado por esta Administración, que es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 172, y visto el número 35 letra A de la tarifa segunda del vigente Reglamento de la Contribución industrial, se declara defraudador á don Juan Blanco Acha, vecino de la Línea de la Concepción, que ejerció la industria de empresario del Teatro Cómico de la misma desde el mes de Septiembre de 1910 al 14 de Febrero de 1911, sin hallarse inscrito en la matrícula ordinaria ni haber presentado al alta de los diferentes espectáculos que se representaron en dicho Teatro durante el expresado término, y

se le condena al pago de 1.250 pesetas 92 céntimos, señalándose diez días de plazo hábiles para que verifique el ingreso en arcas del Tesoro ó se defienda si le conviene.»

Dirigido el correspondiente oficio y cédula de notificación respectiva al señor Alcalde de aquella ciudad, en fecha 26 del citado Febrero, no ha podido verificar la notificación por no habitar en la misma el expedientado ó ignorarse su actual domicilio y paradero, según manifiesta aquella Autoridad en oficio de fecha 11 de los corrientes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos sobre reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, he acordado que se notifique al prenombrado industrial por la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia y por edicto dirigido al precitado Alcalde de la Línea, previniendo que, si no verifica el ingreso de las 1.250 pesetas 92 céntimos, dentro del término de los diez días, ó recurra contra dicho acuerdo dentro del mismo plazo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz, 26 de Marzo de 1915.—El Administrador, Luis Zuasica. P—1255

Agencia ejecutiva de la zona de Ciudad Real.

D. Luis Villegas y Sáinz, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que estoy tramitando para hacer efectiva la cantidad que D.ª Josefa Basanta y Díaz adeuda á estos fondos municipales por el arbitrio de acerados, correspondiente al año de 1912, se ha procedido á la traba y embargo de la finca siguiente:

Una casa en esta capital, señalada con el número 8 duplicado de la calle de la Luz, que linda: por la derecha, entrando, con la número 8 de Mariano Hernández; por la izquierda, con la calle del Jacinto, á la que hace esquina, y por el fondo, con la casa de Daniel Pintor; consta de planta baja y principal, y ocupa una extensión superficial de 360 metros.

Y para que conste y sirva de notificación á la expresada deudora, la cual se ha ausentado de esta población sin dejar representante, y cuyo actual domicilio no ha podido averiguarse, se extiende la presente cédula-edicto para remitirla á la Superioridad, con el fin de que ordene su publicación en los periódicos oficiales, según dispone el artículo 142, párrafo segundo de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, invitando á la interesada para que, de conformidad con el artículo 77 de la misma Instrucción, designe Depositario que se encargue del inmueble embargado, advirtiéndole que, si no lo hace en el plazo de veinticuatro horas, se nombrará por esta Agencia, y se la requiere para que en cumplimiento del artículo 93 presente y entregue en esta oficina, en el término de tres días, los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Ciudad Real, 26 de Marzo de 1915.—Luis Villegas. P—1303

Recaudación de Contribuciones de la zona de Horecajo de Santiago (Cuenca).

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Horecajo de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente indi-

vidual ejecutivo de apremio que tramito contra el deudor D. Justo Martínez y Martínez, por débitos de Contribución urbana de que padece conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día 27 actual al embargo de la siguiente finca:

Una casa, en el casco de esta población y su calle del Santísimo, señalada con el número 5, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Ramón de la Fuente y Rico; por la izquierda, con la de Cipriana Toledano; por la espalda, con otra de Julián Cid López Santa Cruz, y por el frente, la referida calle.

Asimismo, y en virtud de lo acordado, por el presente se requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad sobre la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlo en el plazo indicado ó no resultando inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirá á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de paradero desconocido, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Horecajo de Santiago, 28 de Marzo de 1915.—El Agente, Juan Merino. P—1400

Agencia ejecutiva de la séptima zona de Murcia.

Contribución rústica y urbana.—Años 1910 al 1914.

D. Francisco Lozano Belda, Agente-Recaudador de Contribuciones de la zona séptima de esta provincia.

Al Sr. D. Francisco Ruiz García ó á sus herederos, si éste hubiere, fallecido, hago saber:

Que en el expediente de apremio individual que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos débitos á favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha 26 de Marzo, la siguiente

«Providencia.—Hecha la traba de los bienes inmuebles que anteriormente se expresan al deudor D. Francisco Ruiz García, notifíquesele los bienes embargados por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, requiriéndole al mismo tiempo para que en el término de tres días, á contar desde el en que se publique el último anuncio en los periódicos oficiales, entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta Oficina á su costa si no los presentase en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

»Procédase á la capitalización de las fincas embargadas, consignando el resultado que ofrezca, el cual se tendrá como tipo para la subasta, á tenor del artículo 92 de la vigente Instrucción.»

Y en cumplimiento á lo ordenado en la preinserta providencia, se lo notifico á usted en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción, y se relaciona los bienes embargados, que son los siguientes:

1.º Una casa situada en esta villa de Fortuna, calle de San Carlos, hoy G. Alonso, número 3, que tiene de línea de fa-

chada 25 metros y 77 milímetros, y de fondo 10 metros 512 milímetros, y linda: derecha, saliendo, con casa de Simón Ramírez; por la izquierda, con la de Tomás López, y espaldia, con la de D. Francisco Riquelme y D. Francisco Lozano.

2.º Un trozo de tierra riego en este término municipal de Fortuna, pago de Viñas Viejas, con tres horas de agua de la hila de los Baños, que se utilizan de veintinueve en veintinueve días en que está entandada, y tiene de cabida 25 áreas 16 centiáreas y 13 decímetros, que linda: por Levante, Juan Lozano; Mediodía, Francisco Ríos y otros; Poniente, Andrés Solor, y Norte, Julián Lozano.

3.º Una tierra inculta y monte que produce pastos y leña de monte bajo en el mismo término que el anterior, comprendiendo esta tierra la parte de Poniente de la sierra del Baño, compuesta de una superficie de 307 fanegas, equivalentes á 205 hectáreas 93 áreas y 19 centiáreas, que linda: Levante, con el barranco llamado de la Herrera; Mediodía, tierras de José Cutillas, Francisco Marluenda, Francisco Cascales, José Pastor, Benito Avilés, Francisco Pagán y herederos de Vicente Esteve; Poniente, tierras de los herederos de Pedro Cutillas, los de Javiera Salar, Rambia del Trote y José (a) *Platero*, y Norte, los de D. Pedro Lozano, Benito Palacios, Tomás Pérez, Josefa Lozano, Pascual Bernal y D. Alfonso Sandoval.

Dentro de los linderos de este lote existen dos manantiales de agua potable, uno en el sitio de la Cueva Negra, que aprovecha este pueblo para su abastecimiento, al cual se le asignan dos hectáreas de terreno para servidumbre del mismo, y otra fuente llamada Zanja del Tío Picardía, que, como á la anterior, se le deja para servidumbre 33 áreas y 54 centiáreas de terreno, quedando también dentro de los referidos linderos tierras de labor, con árboles, de los herederos de José Bernal, y casa y tierra de Antonio Gómez Lozano, todo lo cual queda descontado de la cabida.

4.º Un trozo de tierra seco en el mismo término que los anteriores, partido de la Matanza, que tiene de cabida 12 hectáreas 41 áreas y 24 centiáreas, equivalentes á 111 tahullas, de las que 72 son de tierra blanca, y las 39 restantes plantadas con 300 olivos de varias clases, con buenas vertientes propias, cuya extensión superficial no puede determinarse, y linda: por Levante y Norte, con tierras del Excelentísimo Sr. D. Antonio Juntas, Marqués de Ordoño, las de D. Pedro Tovar y las de D. Juan Lozano; Mediodía, las del expresado Tovar y las de D. Juan A. Cascales, y Poniente, camino de Fortuna.

Requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Fortuna, 29 de Marzo de 1915. — El Agente, Francisco Lozano Belda.

P—1386

Contribución urbana. — Años de 1914 y anteriores.

En el expediente ejecutivo que contra D. Antonio Torrijos Conesa ó sus herederos, caso de haber fallecido, se sigue por esta Recaudación por el impuesto arriba expresado, se le han embargado las fincas siguientes:

Un trozo de tierra seco, hoy en blanco, antes con olivos, sito en la villa de

Pacheco y sitio nombrado Torresilva, de cabida 15 tahullas seis ochavas y 28 brazas, que linda: por Levante, tierra de don Pedro Garre, camino en medio; Sur y Oeste, olivar de D. Paulino Ros, carril de la casa por medio en el viento del Oeste, y Norte, otro de los herederos de don Juan Bueno.

Una tahulla y 11 brazas de igual tierra, que radica en el expresado sitio, y linda: por el Este, con olivar de D. Juan Bueno; Sur y Norte, otro de Paulino Ros, y Oeste, con Josefa Bueno.

Cinco ochavas de tahulla y 22 brazas de tierra de igual clase en el expresado sitio, que linda: por el Este, con D. Francisco Bueno; Sur, tierras de D. Alejandro Bueno; Oeste, las de D. Paulino Ros, camino en medio, y Norte, las del mismo D. Paulino.

Dos tahullas y una octava y cinco brazas de la misma tierra y en el repetido sitio, que linda: por el Este, olivar de Francisco Bueno; Sur, tierras de D. Paulino Ros; Norte, Mariano Bueno, y Oeste, ejidos de la casa Silva.

Una tahulla y dos ochavas de la misma tierra en el expresado sitio, que linda: por el Este, Pedro Garre, camino en medio; Sur y Norte, Paulino Ros, y Oeste, Francisco Bueno.

Una fanega 10 celemines y tres cuartillos de tierra seco en el mismo sitio, que linda: por el Este, Pedro Garre Sánchez; Sur, otras tierras del deudor; Oeste, ejidos de la casa inmediata, y Norte, Joaquín Bueno.

Once y medio celemines de tierra seco en expresado término y diputación de Camacho, existiendo en dicha cabida una pequeña casa en estado ruinoso, y que todo linda: por el Norte, propiedad del deudor; Oeste, el mismo Sr. Torrijo, camino vecinal por medio; Este y Sur, Teodoro García.

Tres tahullas dos ochavas y dos brazas en el mismo término y partido, que linda: por el Norte y Este, herederos de D. Salvador Lesci; Sur, Teodoro García; Oeste, dichos herederos, voquera por medio.

Celemín y medio de tierra seco en el mismo partido de Camacho, que linda: por Sur, Poniente y Mediodía, Alfonso García, y Norte, con la carretera.

Media cuartilla de celemin de igual tierra en el expresado sitio, que linda: por Sur, Alfonso García; Mediodía, la carretera, y Norte, Teodoro García.

Cuatro tahullas y media de tierra seco en el expresado sitio, que linda: Levante, tierras de Francisco Muñoz; Mediodía, ejido de las casas; Poniente, Francisco Muñoz, y Norte, camino público y Donato y Francisco Meroño.

Una ochava de tahulla de tierra igual y en el mismo sitio que las anteriores, que linda: por Levante, tierras de herederos de Leoncio Meroño; Mediodía, viña de Eusebio Meroño; Poniente, ejidos, y Norte, Juan Meroño.

Media tahulla de igual tierra; linda: por Levante, Francisco Meroño y D. Salvador Lesci; Mediodía, el mismo Francisco Meroño; Poniente, Donato Meroño, voquera en medio, y Norte, Donato Meroño.

Una tahulla en expresado sitio, que linda: por Levante, Teodoro García, camino en medio; Mediodía, dicho Teodoro y María Meroño; Poniente, ejidos de las casas inmediatas, y Norte, Donato Meroño.

Una cuartilla de celemin, de igual tierra y en el mismo sitio, que linda: por Levante, olivar de Teodora García; Mediodía, Donato Meroño; Poniente, el mismo; Norte, Francisco Meroño.

Dos y media ochavas de tahullas de igual tierra y en el mismo sitio; linda: Levante, Donato Meroño; Mediodía, Pedro Garre; Poniente, el mismo, camino en medio, y Norte, Francisco Meroño.

Tres celemines y 11 estadales de igual tierra y en expresado sitio; linda: Levante, herederos de Salvador Lesci; Sur, Eusebio y Gregorio Meroño; Oeste, voquera de Pedro Garre, y Norte, Francisca Meroño.

Dos celemines y 18 estadales de igual tierra y en el propio sitio; linda: por el Este, voquera de Pedro Garre; Sur, camino; Oeste, ejidos, y Norte, herederos de Dionisio Meroño.

Tres celemines y 39 estadales de igual tierra y en el mismo sitio, que linda: por Este y Norte, tierras del deudor; Sur, Eusebio Meroño, y Oeste, voquera y Pedro Garre.

Una fanega y celemin y medio de tierra igual á las anteriores y en el expresado sitio, que linda: Este, voquera y Alfonso García; Sur y Norte, el deudor, Oeste, voquera.

Trece celemines de igual tierra y en el propio sitio, que linda: por el Sur, Antonio Ros Sánchez, camino en medio y el deudor; Mediodía, el mismo deudor; Poniente, Pedro Garre, y Norte, el mismo Garre.

Dos tahullas de igual tierra y en el expresado sitio, que linda: Levante, Salvador Olmo; Mediodía, Pedro Garre; Poniente y Norte, María García.

Dos tahullas y media de igual tierra en el expresado sitio; linda: por Levante, Manuel Madrid y otros; Poniente, Alfonso García; Norte, el deudor, y Mediodía, ejidos.

Siete ochavas de tahulla de tierra seco, que linda: por Levante, Manuel Madrid; Mediodía, la citada carretera; Norte, Teodoro García; Poniente, el deudor, antes Josefa Ballester.

Una fanega de tierra seco en el mismo sitio; linda: por Levante, tierras de Alfonso García; Poniente, Pedro Garre, voquera en medio; Norte, el dicho Pedro, y Mediodía, el deudor, antes Josefa Ballester.

Dos fanegas y un celemin de tierra blanca en el referido sitio, que linda: por Levante, Norte y Poniente, D. Pedro Garre, y Mediodía, herederos de D. Ignacio Sandoval.

Dos tahullas seis ochavas de tierra en el mismo sitio, que linda: por Levante, camino voquera y Teodoro García; Norte, tierras del deudor; Mediodía, Alfonso García; Poniente, voquera de Pedro Garre y tierras del deudor.

Cinco octavas de tahulla de tierra seco, que linda: por Levante, María García; Poniente, tierras del deudor, voquera en medio; Norte, expresado deudor, y Mediodía, Alfonso García.

Tres tahullas de tierra seco en el expresado sitio, que linda: por Levante, María García; Poniente, el deudor, voquera en medio; Norte, Teodoro García; Mediodía, tierras del deudor y otras de María García.

Dos tahullas y media de tierra seco en el expresado sitio, que linda: Mediodía, con casas; Norte, con Pedro Garre; Levante y Poniente, con el deudor, antes Josefa Ballester y José García.

Dos tahullas de tierra seco en el mismo sitio, que linda: Levante, camino voquera; Mediodía, tierras del deudor, antes José García; Poniente, voquera de Pedro Garre, y Norte, Gregorio Meroño.

Cuatro tahullas y dos ochavas de tierra seco en el expresado sitio, que linda: por Levante y Norte, tierras del deudor.

dor, antes Josefa Ballester Poniente, vquera de Pedro Garre, y Mediodía, José García.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como igualmente el de sus herederos caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose a la vez con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Pacheco, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Murcia, 26 de Marzo de 1915.—El Agente, Eduardo Mas. P—1302

Recaudación de Contribuciones de Pozo Rubio de Santiago.

D. Eusebio Risueño y Girón, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Pozo Rubio de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito contra el deudor D. Santiago Orca Patiño, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día 22 del actual al embargo de la siguiente finca:

Una tierra en este término municipal y sitio llamado Carril de la Nieva, de haber 15 fanegas y tres celemines; que linda por los cuatro costados, con propiedad de D. Gonzalo Portillo; por Saliente, viña; Poniente, tierra á cereales con un chozo; Mediodía, tierra á cereales, y Norte, tierra y viña.

Asimismo, y en virtud de lo acordado, por el presente se requiere para que, en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad sobre las fincas embargadas, apercibiéndole que, de no presentarlo en el plazo indicado, ó no resultando inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Pozo Rubio de Santiago, 23 de Marzo de 1915.—El Agente, Eusebio Risueño. P—1316

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sanlúcar de Barrameda.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Febrero se ha dictado la presente

«Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Alvarez, 2,21 pesetas.
Manuel Alvarez Bernal, 1,58.
José Alvarez Monje, 3,95.
Juan Amate González, 6,52.
Angeles Angioletti, 1,60.
Rosario Angioletti Almadana, 21,64.
Leandro Arana, 3,98.
José Atoche Pineda, 9,93.
Mercedes Barba Vargas, 3,63.
Manuel Barba Vidal, 4,33.
Carmen Batista Bernal, 15,12.
Francisco Bernal, 1,83.
Eleuterio Bravo Morales, 2,58.
Purificación Broza Vargas, 1,92.
Manuel Bustamante Guillén, 8,34.
Nieves Bustillos, 6,74.
Manuel Cabrera Herrera, 5,20.
Manuel Cabrera Ruiz, 1,79.
José Cala Fernández, 1,81.
Antonio Camacho, 1,60.
José M. Camacho, 2,53.
Micaela Camacho, 5,42.
Patricio Caparrós de Tapia, 1,61.
Manuel Carmona, 1,83.
Antonio Caro Barreda, 2,12.
Tomás Ceballos Caraballo, 1,78.
José Corbalán Ruiz, 2,36.
José M. Cordero, 3,19.
Carmen Cotan Castro, 3,79.
Antonio Cruz, 2,13.
Salvador Delgado Núñez, 14,75.
Mercedes Díaz Baños, 11,28.
Trinidad Díaz Treucuelo, 7,81.
María Fernández, 4,17.
Dolores Ford Verem, 2,07.
Francisco Luque, 2,49.
Caridad Galán, 3,04.
Bruno García Estévez, 2,97.
Dolores y Ana García Hernández, 5,07.
Carmen García, 2,32.
Caridad García, 1,93.
Mercedes García Vadillo, 2,27.
José González González, 1,66.
Josefa González Ortega, 4,24.
Eduardo González Raimundo, 6,80.
Andrés González Robles, 1,81.
Caridad González Rodríguez, 2,30.
Francisco Gordillo Sánchez, 1,71.
Francisco Guerra Aguilar, 1,67.
Clemente Guillén, 2,48.
Herederos de Lucas Alcón, 2,13.
Herederos de Francisco Alcón Fernández, 1,85.
Herederos de Lucas Alcón Fernández, 4,08.
Herederos de Manuel Avila Arroyo, 2,03.
Herederos de Joaquín Barba Vidal, 1,82.
Herederos de José Barba Bazán, 7,74.
Herederos de Rosa Barrios García, 1,71.
Herederos de José Bernal Guisado, 8,49.
Herederos de Carmen Bustillos, 7,31.
Herederos de José Cuadrado Rodríguez, 2,10.
Herederos de Manuel Daza, 4,13.
Herederos de Juan Díaz, 1,57.
Herederos de José Espina Valdés, 2,80.
Herederos de Joaquín García, 3,29.
Herederos de Juan González Ruiz, 1,76.
Herederos de Francisco Hidalgo, 4,54.
Herederos de Pedro Manjón, 8,10.

Herederos de Manuel Marín, 3,06.
Herederos de Francisco Márquez, 1,73.
Herederos de Antonio Monje Mejías, 24,31.
Herederos de Tomás Mora Pérez, 8,69.
Herederos de Manuel Morales Camacho, 2,66.
Herederos de Concepción Ortega Ochoa, 2,56 pesetas.
Herederos de Antonio Pérez Batista, 3,86.
Herederos de José Pérez y Pérez, 6,56.
Herederos de Francisco Pérez y Rodríguez, 18,34.
Herederos de Angel Rendón, 2,08.
Herederos de Manuel Rodríguez, 2,07.
Herederos de Rafael Rodríguez Ferreira, 3,59.
Herederos de Antonio Rodríguez Ibáñez, 2,62.
Herederos de Rafael Rodríguez, 3,82.
Herederos de Manuel Romero, 3,81.
Herederos de Francisco Romero García, 1,98 pesetas.
Herederos de José Romero Vidal, 2,07.
Herederos de Andrés Salgado Romero, 2,60 pesetas.
Herederos de Manuel Sánchez Claro, 2,41.
Herederos de Francisco Suárez Vázquez, 4,65.
Herederos de Manuel Verano, 2,43.
Herederos de Antonio Zambrano, 2,53.
Caridad Herrera Sánchez, 2,10.
Dolores, Rosario y José L. Hoijos Pérez, 1,87.
Josefa Ibáñez Narváez, 8,99.
Manuel Jiménez Jurado, 2,07.
Julio Laffite, 4,11.
Francisco Lagomasini Mariscal, 2,53.
Joaquín Lara, 2,54.
Josefa Lara García, 5,59.
Caridad Listán Sanz, 1,80.
Francisco López Carrasco, 3,76.
Manuel López Carrasco, 3,46.
José López Garrido, 4,79.
José López Guerrero, 3,89.
José López Pérez, 1,95.
Dolores López Sánchez, 2,92.
Juan Lozano Sánchez, 2,53.
José Luna Palomeque, 2,96.
José Luna Prieto, 4,06.
M. Márquez Rodríguez, 3,14.
José Martínez Parejo, 4,95.
Manuel Martínez Sánchez, 6,05.
Matilde Mateo Selma, 1,92.
Francisco Merino, 5,86.
Juan Molineros Montano, 2,09.
Francisco y José Monje Morales, 2,13.
Rosario y José Montano Monje, 2,38.
Angel de la Mora Celis, 3,30.
Francisco Morales Pérez, 12,06.
Pablo Morales Pérez, 2,32.
Joaquín Morales Roldán, 3,08.
Manuel Morantes Camacho, 2,89.
Manuel Moreno Bernal, 3,80.
José Moscobio Bernal, 2,56.
Juan Muñoz Yáñez, 5,99.
José Núñez, 1,85.
Manuel Núñez Fuentes, 2,49.
Dolores Núñez Jiménez, 1,86.
Millán Núñez Martínez, 1,56.
Antonio Otero Díaz, 3,29.
Josefa Otero Menacho, 4,89.
Josefa Orellana Rodríguez, 3,88.
Rita Ortiz, 2,79.
Dolores Otero, 12,23.
Manuel Pacheco Sonza, 21,48.
Vicente Padilla González, 3,49.
Eduardo Parejo Raposo, 4,02.
M. de la Paz Parejo Rodríguez, 4,02.
Caridad Parrado González, 2,21.
Rafael Pérez Batista, 4.
Francisco Pérez Camacho, 1,60.
Paz Pérez Camacho, 3,36.
Manuel Pérez González, 2,63.
Juan Pérez León, 2,65.
Manuel Pérez Márquez, 4,77.
Antonio Picazo, 2,54.

Antonio Ponce Lara, 1,54.
 Dolores Ramírez, 6,87.
 Manuel Rangeli Barrios, 4,56.
 José Racero Pérez, 3,70.
 Cristóbal Ramos Rodríguez, 2,03.
 José Reina Rodríguez, 2,36.
 Juan A. Retazi Bernal, 2,14.
 Antonio Reyes Alcántara, 2,79.
 Manuel Reyes Rodríguez, 5,88.
 Julián Ridruejo Fernández, 9,99.
 Pedro Reñoret Reginas, 1,76.
 Manuel Rodríguez, 3,97.
 José Rodríguez Álvarez, 7,45.
 Rafael Rodríguez Corbalán y otro, 6,78.
 Dolores Rodríguez, 2,46.
 Antonio Rodríguez, 3,31.
 José Rodríguez Galán, 2,32.
 Antonio Rodríguez Moneayo, 2,61.
 Manuel Rodríguez Morales, 3,30.
 Luis Rodríguez, 2,28.
 Juan Rodríguez Pérez, 9,18.
 Antonio Rodríguez Torres, 1,99.
 Dolores Rodríguez Torres, 7,56.
 José Rodríguez Sánchez, 7,57.
 Mercedes Rodríguez Ullate, 4,86.
 Francisco Rodríguez Vidal, 6,92.
 Antonio Rojo Rodríguez, 2,49.
 Antonio Roldán Bernal, 3,38.
 Francisco Romero, 2,59.
 Rita Romero Bazán, 3,35.
 Joaquín Romero Galán, 5,81.
 Francisco Romero López, 3,83.
 Francisco Romero Luengo, 11.
 Luis Romero Martín, 4,24.
 Manuel Romero Moreno, 1,72.
 Agustín Romero Ocaña de Avila, 1,84.
 Dolores Romero Rodríguez, 12,96.
 Antonio Romero Vidal, 2,27.
 Diego Ruiz Cervantes, 1,54.
 Joaquín Saborido, 1,76.
 Miguel Saborido Rodríguez, 1,76.
 Manuel Salas Viejo, 1,61.
 Antonio Salgado Gallegos, 11,98.
 José Sánchez Cala, 1,56.
 Miguel Sánchez Cala, 2,33.
 Antonio Sánchez Fernández, 3,50.
 Dolores Sánchez Garrido, 7,64.
 Manuel Sánchez Hernández, 2,02.
 Dolores Sarmiento Romero, 1,57.
 Paz Selma Pérez, 3,24.
 Carlos Serra, 6,49.
 Ana Silva Díaz, 1,51.
 José Silva Racero, 1,61.
 Juan Sosa Bustillos, 5,13.
 Ramón Talero, 4,50.
 Francisco Tenorio, 2,42.
 Dolores Topete Bustillos, 3,69.
 Ana Troncoso, 1,90.
 Carmen Troncoso, 1,70.
 Mercedes Troncoso, 1,72.
 Rosario Troncoso Alvarez, 1,71.
 José M. Ubreva Ortiz, 11,89.
 Rosa Vadillo Calderón, 2,91.
 Antonio Vadillo Jaramillo, 3,56.
 Caridad Vadillo Jaramillo, 1,32.
 Francisco Valderrama, 3,89.
 Manuel Vargas Rendón, 1,88.
 Antonio Vázquez González, 3,97.
 Francisco Verano Ramos, 1,71.
 Dolores Vidal Daza, 2,65.
 Eduardo Vidal Daza, 1,77.
 José Vidal López, 4,09.
 Josefa Vidal Pérez, 7,58.
 José Vidal Rodríguez, 4,04.
 Manuel Vidal Rodríguez, 1,57.
 Ignacio Viejo, 2,82.
 José Viejo Buzón, 4,69.
 Manuel Viejo Díaz, 1,92.
 Francisco Viejo Puyol, 2,89.
 Juan Viejo Puyol, 4,48.
 Manuel Viejo Puyol, 5,74.
 José Villar Ibáñez, 3,57.
 Viuda de Andrés Galán, 3,70.
 Viuda de Francisco García, 2,55.
 Viuda de Miguel García Gallegos, 9,64.
 Viuda de Hurrea, 1,75.
 Viuda de José Luna del Castillo, 3,68.

Viuda de Antonio Orelana, 3,70.
 Viuda de José Palomeque, 3,17.
 Viuda de Sebastián Peña, 2,68.
 Viuda de Salmón, 3,61.
 Luisa Zambrano Alvarez, 1,74.
 M. de los Remedios Entrena Ruiz, 5,39.
 Herógenes de Bernardo La Calle, 2,82.
 Fermín Hidalgo, 35.
 Leopoldo Lanza Gutiérrez, 3,27.
 Diego Lerena, 6,98.
 Florencio Madán Delgado, 2,16.
 Adela y Emilia Vidiella Andrés, 1.196,88.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.
 Sanlúcar de Barrameda, 5 de Marzo de 1915.—El Rcaudador, Jaime Ballester. P—1242

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Badalona.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Daniel Ens Miller, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de Jaime Ens Miller, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Ens Miller, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.
 El citado Jaime Ens Miller es hijo de Jaime y de Consuelo, cuenta treinta y cuatro años de edad, de estatura alta, moreno.
 Badalona, 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde. M—1412

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Ginés Alsina Minguella, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de Esteban Alsina Minguella, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Esteban Alsina Minguella, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.
 El citado Esteban Alsina Minguella es hijo de Benito y de Enrica, cuenta veintiocho años de edad, de estatura pequeña, pelo castaño.
 Badalona, 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde. M—1411

Tenencia de Alcaldía del distrito segundo de Barcelona

En méritos de la excepción alegada por el mozo Ramón Forcada Torres, número 20 del Reemplazo del año actual por este distrito, quien pretende eximirse del servicio activo por mantener á su madre Antonia Torres Fabra, en defecto de su padre Fernando Forcada Serra, que se supone desaparecido hace más de diecinueve años, se invita á cuantos adquieran noticias sobre el actual destino del supuesto ausente, se sirvan comunicarlas á esta Tenencia de Alcaldía, sita en las oficinas del pasco de la Aduana,

junto al Parque; á este fin se previene que dicho Sr. Fernando Forcada, se presentó de su familia á la edad de unos treinta años, y estaba casado con Antonia Torres, á la que y á sus hijos abandonó desde la calle Mediana de San Pedro, ignorándose el número, allá por el año de 1896.
 Barcelona, 16 de Marzo de 1915.—El Teniente Alcalde, José Carcereny. M—1410

Alcaldía Constitucional de Lobera.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 del actual, y en vista del expediente instruido con motivo de la ausencia é ignorado paradero de Antonio Rodríguez, vecino que fué de Carreiras y padre del mozo número 1 del Reemplazo actual, Odilo Rodríguez Alvarez, acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero de dicho sujeto, cuyas señas son las siguientes: estatura baja, de unos cuarenta y seis años de edad en la actualidad, ojos castaños, pelo negro, cara redonda, nariz regular, color sano, sin señas particulares; y que, en su vista, se remitan los anuncios correspondientes, en cumplimiento al artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Lobera, 30 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Serafín de Jesús. M—1415

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 del actual, y en vista del expediente instruido con motivo de la ausencia é ignorado paradero de Manuel Alvarez Prieto, vecino que fué de Santa Cruz, hermano del mozo número 3 del Reemplazo actual Antonio Alvarez Prieto, acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero de dicho sujeto, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, de unos treinta y cinco años en la actualidad, pelo y cejas castaños, ojos idem, nariz regular, cara larga, color sano, sin señas particulares; y que, en su vista, se remitan los anuncios correspondientes, en cumplimiento al artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
 Lobera, 30 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Serafín de Jesús. M—1416

Alcaldía Constitucional de Manresa.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de D. José Soler Canal, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Isidro Soler Canal, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Isidro Soler Canal se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Isidro Soler Canal es hijo de Antonio y de Francisca, cuenta veintiocho años de edad, natural de Avelia de la Conca, de pelo castaño y estatura regular.
 En Manresa á 16 de Marzo de 1915.—El Alcalde. M—1417

Alcaldía Constitucional de Molins de Rey.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Manuel Rovira y Planas, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Marcelino, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Marcelino, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Marcelino Rovira y Planas es hijo de Pedro y de María, cuenta veinticinco años de edad y es natural de esta villa.

Molins de Rey, 17 de Marzo de 1915.—
El Alcalde accidental. M—1418

Alcaldía Constitucional de Puerto Real.

D. Eduardo Cuadrado y Ferrer, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Francisco Delgado Mota, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre José Delgado Utrera, por más de diez años, y el ignorado paradero desde Noviembre de 1909, y á los efectos que determinan el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Delgado Utrera, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Es hijo de Alfonso y Alfonsa, nació en Medina Sidonia, provincia de Cádiz, el 30 de Septiembre de 1853, teniendo por tanto, ahora si vive, sesenta y un años, es casado, y de oficio del campo, sin que se tengan otras noticias que la de haber salido del Penal de Cartagena hace cinco años.

Puerto Real, 23 de Marzo de 1915.—
Eduardo Cuadrado y Ferrer.

M—1421

Alcaldía Constitucional de Ramales de la Victoria.

En expediente sobre ausencia de Antonio Cano Gómez, de veintiocho años de edad, hijo de José y Ramona, instruido á instancia de su hermano el mozo José María Cano Gómez, número 27 del sorteo correspondiente al año actual, acordó dicho Ayuntamiento la publicación de este edicto en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, toda vez que referido Antonio se ausentó del pueblo de su naturaleza, Gibaja (Santander), hace quince años, con dirección á América, ignorándose su actual paradero, ni teniendo noticia alguna de él desde hace más de doce años.

Ramales, 23 de Marzo de 1915.—El Alcalde, C. López.

M—1423

Alcaldía Constitucional de Realejo Alto.

D. Domingo Pérez Reyes, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento del Realejo Alto.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y á instancia del mozo del Reemplazo actual Luis Linares Quintero, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Antonio Linares García y de su hermano Antonio Linares Quintero, los cuales se ausentaron de este pueblo para las Américas hace más de quince años; y habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia, en vista de resultar justificada en los términos que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia al público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, advirtiendo que los datos para la identificación de dichas personas son los siguientes:

Antonio Linares García, natural de este pueblo, de sesenta y cuatro años de edad, hijo natural de Andrea, y era en la fecha en que emigró: de estatura alta, nariz regular, color blanco, pelo y barba rubios, cara regular y ojos pardos.

Antonio Linares Quintero, natural de este pueblo, hijo de Antonio y de Cayetana, de treinta y cuatro años de edad, y era en la fecha que emigró: de estatura y nariz regulares, color blanco, pelo y bigote rubios, cara regular y ojos pardos.

Realejo Alto, 15 de Marzo de 1915.—
Domingo Pérez. M—1422

Alcaldía Constitucional de Roa.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el día 7 de Marzo último, los mozos Paulino Cilleruelo Francés, hijo de Andrés y María; Gabriel Mañero Mañero, hijo de Juan y de Benita, y Francisco Barrio Esteban, hijo de Policarpo y de Luciana, no obstante haber sido citados en forma legal, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento, y de su resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta, de citados prófugos.

Roa, 5 de Abril de 1915.—El Alcalde, Ricardo Rubio.

M—1424

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Por acuerdo del Consejo de gobierno de este Establecimiento de crédito, se sacan á concurso las obras para la construcción del edificio sucursal del Banco de España en Badajoz.

Los documentos que constituyen el proyecto del citado edificio, estarán de

manifiesto en la Dirección general de Sucursales, en Madrid, y en las oficinas de la Sucursal de Badajoz, de diez á catorce horas, todos los días laborables desde la fecha del presente anuncio hasta el 8 de Mayo próximo inclusive.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en pliegos cerrados, en cualquiera de las dependencias del Banco de España antes citadas, y se redactarán con arreglo al modelo que acompaña al proyecto.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 8 de Mayo, á las dos de la tarde.

La apertura y lectura de los pliegos presentados al concurso se hará en acto público, del que se levantará acta notarial, y tendrá lugar simultáneamente en las dos oficinas antes citadas el día 10 de Mayo, á las doce de la mañana.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones que se presenten la que crea más conveniente, ó de rechazarlas todas.

Madrid, 9 de Abril de 1915.—El Director-Jefe de Sucursales, J. M. Jiménez.

X—

Sociedad Eléctrica de Orotava.

Balace general el 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pescetas.
Mobiliario.....	2.921,00
Instalación de máquinas y tuberías.....	107.875,90
Línea general.....	30.549,46
Gran Hotel instalación.....	16.895,74
Teléfonos.....	450,95
Instalación pública Orotava..	17.578,69
Idem primaria Puerto Cruz..	2.712,62
Red secundaria Puerto Cruz..	5.992,90
Arrendamiento «Hacienda Perdida».....	151,50
Taller.....	4.584,20
Reforma red Puerto Cruz. (Gastos hasta la fecha).....	300,00
Ampliación de «El Rincón». (Gastos hasta la fecha)....	2.851,26
Materiales eléctricos.....	31.068,20
Excmo. Ayuntamiento de La Orotava. Saldo á n/favor..	445,88
Caja. Existencia.....	7.999,50
SUMA TOTAL DEL ACTIVO..	281.417,89

PASIVO

Capital:	
Escribanario....	500.000
En cartera sin emitir.....	340.000
Subscrito y desembolsado..	160.000,00
Fondo de reserva.....	3.624,64
A. E. G. Thomson Houston	
Ibérica. Saldo á s/favor....	9.195,80
Depósitos por contadores....	210,00
Ganancias y Pérdidas.....	58.417,36
Procedentes de años anteriores.....	46.938,60
Beneficio neto en este año.....	11.479,36
SUMA TOTAL DEL PASIVO..	281.417,89

Orotava, 31 de Diciembre de 1914.—El Director-Gerente, R. Ballesteros.

X—720

Canal de Urgel.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 27 del corriente, á las tres y media de la tarde, en las ofici-

nas de la misma, calle de Méndez Núñez, número 1, piso primero.

Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad 10 ó más acciones, durante los días laborables, hasta el día 19 del presente mes, de nueve á doce de la mañana.

Desde el día 20 al 26, ambos inclusive, á las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el Balance del Ejercicio último y la lista de los señores Accionistas con derecho de asistencia.

A los señores Obligacionistas se les convoca en el propio local el día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal para la Junta de gobierno, siendo indispensable, para poder concurrir, el depósito previo de 10 ó más Obligaciones. Serán estos depósitos admitidos en los días y horas fijados para los señores Accionistas.

En caso de que no se reúna número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de Accionistas el día 4 de Mayo próximo, y la de Obligacionistas el día 5 del propio mes, á las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos que se admitirán desde el día 27 del corriente hasta el día 1.º de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 3 de Abril de 1915.—Por el Canal de Urgel, el Director, L. Ferrer.
X-708

Hispano Venezolana.

Por el presente se convoca á los Accionistas de la Hispano Venezolana, Sociedad anónima, á la Junta general que á los efectos del artículo 14 de los Estatutos se celebrará en el domicilio social, sito en esta ciudad, calle de Aragón, número 281, segundo-primer, el día 9 de Julio del corriente año, á las cuatro de la tarde, entendiéndose en todo caso constituida media hora más tarde como de segunda convocatoria.

Las delegaciones á que se refiere el artículo 17 deberán efectuarse por carta.

Barcelona, 10 de Marzo de 1915.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Francisco Boter.
X-727

Alcaldía Constitucional de Burgos.

En cumplimiento de lo que determina el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Marzo próximo pasado, se anuncia para proveer por oposición el cargo de Delineante-escribiente auxiliar del Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales y aumento gradual correspondiente.

Para tomar parte en estas oposiciones, se requiere: ser español, haber cumplido la edad de veinte años y no exceder de cuarenta, y que hayan observado buena conducta.

Los ejercicios de oposición serán los que se expresan en el programa aprobado por la Corporación, y que se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, al objeto de que puedan enterarse del mismo cuantos lo deseen.

Los aspirantes presentarán sus instancias al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los documentos que los solicitantes han de acompañar á las citadas instancias, serán:

Certificación del acta de nacimiento y certificación expedida por el señor Secretario del Ayuntamiento del pueblo de la actual residencia de los mismos, visada por el señor Alcalde, expresiva de la conducta observada por los interesados, pudiendo aportar, además, cuantos documentos estimen convenientes.

Burgos, 1.º de Abril de 1915.—M. de la Cuesta.
X-729

Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario en metálico, sin interés, importante 100 pesetas, que don José García Cardell constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos en 7 de Agosto de 1906, bajo los números 291 de entrada y 4.441 de registro, se hace público por medio de este anuncio, para que la persona en cuyo poder se halle pueda hacer entrega del mismo en estas oficinas, y que transcurridos dos meses de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se expida el nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo, conforme lo determina el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Palma, 5 de Abril de 1915.—El Interventor de Hacienda, Carmelo Sales.
X-728

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Abril de 1915.

El centro principal de la perturbación atmosférica se halla en el Golfo del León y su influjo se nota sobre toda la Península ibérica, principalmente en Cataluña y en las costas del Golfo de Gascuña.

Llovió abundantemente en Cantabria y de un modo casi inapreciable sobre Castilla.

Los vientos dominantes son los de la región del Oeste, y generalmente moderados y la temperatura es suave.

La máxima de ayer fué de 27 grados en Tortosa, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Avila.

Las presiones altas residen hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tángor.

El centro de la borrasca se halla en el Golfo del León.

Es probable que el tiempo sea malo en el Mediterráneo entre las costas de España y las italianas con vientos fuertes de la región del Norte y mar.

Tiempo chubascoso en Cantabria.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Abril de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0 ^h	766.10	10.8	79	W.....	3 = Flojo.....	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,6
4	705.50	8.9	92	W.....	2 = Muy flojo...	»	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 8,6
8	707.24	11.1	55	NW.....	4 = Moderado...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,1
12	708.02	14.2	44	NE.....	0 = Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7,6
16	707.88	14.4	35	N.....	1 = Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	709.78	10.0	44	N.....	2 = Muy flojo...	»	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 428